

República de Colombia.—Departamento Norte de Santander.—Gobernación.—San José de Cúcuta, Abril 21 de 1925.

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Gobierno,

JANUARIO SARMIENTO Q.

El Secretario de Hacienda,

ISIDORO DUPLAT.

Ordenanza número 36

(ABRIL 23)

por la cual se modifica la Ordenanza número 21 de 1924 y se dictan otras disposiciones sobre caminos.

La Asamblea del Departamento del Norte de Santander, en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Artículo 1.^o Considérese comprendida entre las obras de utilidad pública la variante que partiendo del punto denominado «La Caldera», pasando por el punto de «Pedro Díaz» y atravesando de Norte a Sur la fracción de la «Concepción» va a dar a «Pena Rusia» en «Sabanalarga» y empalmán-
do con la calle que se encuentra más al Oriente de la población de Mutiscua va a encontrar la varian-
te llamada del «Aguanoso».

Artículo 2.^o Declarárase incluido entre los caminos de primera clase enumerados en el artículo 151 de la Ordenanza número 44 de 1922, la variante de que trata el artículo anterior.

Artículo 3.^o La suma destinada por el artículo 2.^o de la Ordenanza número 21 de 1924, se aplicará a los trabajos de la variante de que se habla en el artículo 1.^o de esta Ordenanza, y si sobrare alguna suma, ese remanente se destinará exclusivamente a la mejora del camino que de Mutiscua conduce a Bucaramanga, de acuerdo con el Ingeniero de la Zona.

Artículo 4.^o Para la construcción de las variantes a que se refieren los artículos 1^o y 2^o de esta Ordenanza, se procederá como lo dispone el artículo 6.^o de la Ordenanza 21 de 1924.

Artículo 5.^o Quedan sustituidos los artículos 1^o y 5^o de la Ordenanza número 21 ya citada.

Artículo 6^o Derógase el artículo 3^o de la Ordenanza número 21 de 1924, y en consecuencia la administración, dirección y construcción de la variante se hará de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre caminos.

Artículo 7.^o Esta Ordenanza regirá desde su promulgación.

Expedida en San José de Cúcuta, a 20 de Abril de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

MANUEL JOSE VARGAS.

El Secretario,

VÍCTOR M. PÉREZ.

República de Colombia.—Departamento Norte de Santander.—Gobernación.—San José de Cúcuta, Abril 23 de 1925.

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Hacienda,

ISIDORO DUPLAT.